



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 052-2016

( 12 DIC 2016 )

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución DG-369 de 2016 con respecto a los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología – INM y asignación de funciones.”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 9º, numeral 14 del Decreto 4175 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso 2 del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, señala que *“Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo”*.

Que el artículo 9º, numeral 14 del Decreto 4175 de 2011, señala que son funciones del Despacho del Director del Instituto Nacional de Metrología, crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto.

Que la planta del personal del Instituto Nacional de Metrología – INM, está determinada por los decretos 4888 de 2011 y 2705 de 2012.

Que mediante Resolución DG-369 de 2016, se establecieron los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología – INM y se les asignaron las respectivas funciones.

Que mediante Resolución No. 035 del 29 de noviembre de 2016, se trasladó el Grupo de Sistemas de Información y Redes, para los fines de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y el Decreto 415 del 7 de marzo de 2016 y se hizo una delegación.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario modificar la Resolución DG-369 de 2016, con respecto al Grupo de Trabajo Sistemas de Información y Redes y señalar sus funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo primero de la Resolución DG-369 de 2016, con respecto a Secretaría General, estableciendo para el efecto los siguientes grupos de trabajo:

*ode*

"Por medio de la cual se modifica la Resolución DG-369 de 2016 con respecto a los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología - INM y asignación de funciones."

## SECRETARÍA GENERAL

- Grupo de Servicios Administrativos ✓
- Grupo de Gestión Jurídica – Contractual ✓
- Grupo de Gestión Financiera ✓
- Grupo de Gestión del Talento Humano ✓
- Grupo Sistemas de Información y Redes ✓

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Establecer como funciones del Grupo "Sistemas de Información y Redes" las siguientes:

- **Grupo Sistemas de Información y Redes:**

1. Diseñar, desarrollar, administrar, y mantener la plataforma tecnológica de los sistemas de información institucionales propendiendo al uso de la tecnología de punta, a la optimización de costos y a la mejora en la calidad de los servicios.
2. Elaborar planes de contingencia y de creación de copias de respaldo de la información frente a situaciones imprevistas para evitar interrupciones en la operación de los sistemas de información y garantizar la continuidad y eficiencia de las labores administrativas y misionales del Instituto Nacional de Metrología - INM
3. Proponer a la alta dirección, planes, programas y proyectos que en materia de tecnología de la información se deban adoptar en el Instituto Nacional de Metrología - INM.
4. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos y directrices que en materia de TIC señaladas por el gobierno Nacional.
5. Evaluar, diseñar, desarrollar e implementar el software necesario para sistematizar y/o automatizar el procesamiento de la información, que contribuyan al logro de los objetivos misionales del Instituto Nacional de Metrología - INM
6. Coordinar y asegurar la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos de las aplicaciones sistematizadas y de los componentes de infraestructura tecnológica y de redes del INM, de acuerdo con las necesidades, metodologías de buenas prácticas y políticas establecidas.
7. Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas para el mejoramiento continuo de los procesos del Instituto Nacional de Metrología - INM.
8. Prestar asesoría y soporte técnico a las distintas dependencias del Instituto Nacional de Metrología - INM para el manejo de las aplicaciones, programas y componentes de infraestructura tecnológica y comunicaciones que posee la entidad.
9. Elaborar el plan integral de seguridad de la información e informática del Instituto Nacional de Metrología - INM y velar por su permanente cumplimiento en todas las dependencias.
10. Elaborar los manuales de usuarios e impartir la capacitación requerida para el manejo de las aplicaciones y programas por las diferentes dependencias del Instituto Nacional de Metrología - INM.
11. Asesorar al Instituto Nacional de Metrología - INM sobre las normas de derechos de autor en relación con el desarrollo, utilización de programas y/o aplicaciones.

"Por medio de la cual se modifica la Resolución DG-369 de 2016 con respecto a los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología – INM y asignación de funciones."

además de administrar y controlar el licenciamiento del software a nivel de toda la entidad.

12. Diseñar, desarrollar, administrar, y mantener la red privada de área extendida para la transmisión de voz y datos del Instituto Nacional de Metrología - INM.
13. Aplicar métodos y procedimientos de Control Interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión y operación del grupo.
14. Realizar las actividades requeridas para el mantenimiento y actualización de los documentos y registros que forman parte del Sistema de Gestión de Calidad, promoviendo el mejoramiento continuo de los procesos a su cargo.
15. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

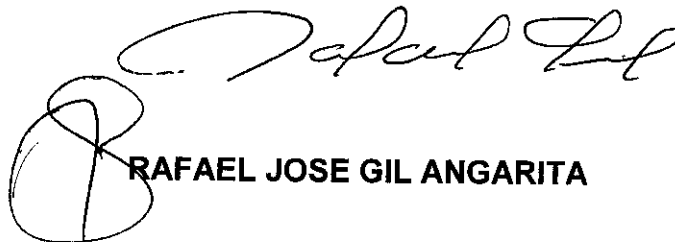
**ARTICULO TERCERO:** Los demás artículos de la Resolución DG-369 de 2016 se mantienen sin modificación alguna.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución entra a regir a partir de la fecha de su expedición.


### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 12 DIC 2016

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**



RAFAEL JOSE GIL ANGARITA

Elaboró: José Álvaro Bermudez A. / Martha Ximena Martínez V.   
Revisó: Lucelly Mora Arias. 